



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2018, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 24 ENE 2019

DECRETO N° 0185



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 6629 del 06.12.2016 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2019.
5. Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Habitabilidad año 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, de fecha 06 de Diciembre del año 2018.
6. Resolución Exenta N° 991, de fecha 18 de Diciembre del año 2018, que aprueba dicho Convenio.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987 del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, debe materializar mediante acto administrativo de aprobación, Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa Habitabilidad año 2018, de fecha 06 de Diciembre del año 2018, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Apruébese Convenio de fecha 06 de Diciembre del año 2018, celebrado entre la "Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Valparaíso", RUT N° 60.103.004-7, representado para estos efectos por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Enrique Ricardo Figueroa Ayala, según consta en Decreto Supremo N°28 del Jueves 22 de Marzo del 2018 por una parte; y por la otra, la "Ilustre Municipalidad de Algarrobo", persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.061.600-9, representada por su Alcalde don José Luis Yáñez Maldonado, según consta en Sentencia de Proclamación Rol N°2467 del Jueves 01 de Diciembre del 2016; quienes expresan que han convenido en celebrar el presente Convenio bajo las cláusulas que en dicho instrumento se señalan.

II. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/VPM/vsp.-



Distribución:

- Secretaría (2)
- Social (1)
- DAF (1)

Victor S. Pinto Muñoz
Jefe Depto. Social
I. Municipalidad de Algarrobo



0185

24 ENE 2019